



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Declarativo de nulidad de escritura pública
Demandante:	Álvaro Rojas Gómez y otros
Demandados:	Rosa Herminda Gómez de Rojas y otros
Radicado:	630013103002-2017-00134-00
Asunto:	No termina proceso por transacción

1. No se accede a la solicitud de terminación del proceso por transacción (archivo 22); en razón a que, durante el término de traslado, las partes guardaron silencio frente a los requerimientos puntuales que debían concretarse, dados a conocer en decisión de 21 de mayo de 2021, tendientes a establecer los alcances y efectos procesales del acuerdo suscrito; sin que pueda procederse conforme lo dispone el artículo 312, del Código General del Proceso.
2. Requerir a las partes con el fin de que presenten nuevamente la solicitud de terminación con las adecuaciones de la providencia anteriormente señalada.
3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados; especialmente, el que de alcance a lo requerido en el punto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.

ESTADO No. 079 Hoy, 02/06/2021, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado  MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40ae9bb5844b05d4ed51fc06be042be985ff86a45aa75fb48967b253a9a7ad56
Documento generado en 01/06/2021 01:57:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>